

Resolución de Gerencia General

N° : 192 -2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 22 de setiembre del 2021

VISTO: La Solicitud S/N con Registro Documentario 01353952 / Registro de Expediente 00964023, el Informe N° 501-2021-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 197-2021-MAML-TESOR-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 776-2021-GEINFRA-GG-PERPG/GR.MOQ-JFMZ, Informe N° 1910-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 191-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 536-2021-GG-PERPG/GR.MOQ y el Informe N° 419-2021-OAJ/PERPG/GR.MOQ

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Mediante, Solicitud S/N con Registro Documentario 01353952 / Registro de Expediente 00964023 el ex trabajador MARCO ANTONIO CHIPAYO TITO solicita en el presente año 2021 el reconocimiento de Deuda y Pago de sus Beneficios Sociales correspondiente al periodo 2016. Adjunto al mismo obran, entre otros, la PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 005-2017, 032-2017 y 059-2017, además de sus Comprobantes de Pago y documentos que la sustentan del año 2017; correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el año 2016;

Por tanto, en virtud a tales Planillas de Liquidación de Beneficios Sociales no pagadas, se entiende que ha existido de parte del PERPG un reconocimiento expreso de deuda de los BENEFICIOS SOCIALES, por labor efectiva durante el año 2016 del ex trabajador MARCO ANTONIO CHIPAYO TITO.

La liquidación de **beneficios sociales** comprende el pago de todos los **beneficios** pendientes una vez finalizada la relación de trabajo. Ello incluye aquellos que comprenden desde la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS). Incluyendo a su vez, las vacaciones truncas, gratificaciones truncas, entre otros;

Así, mediante Informe N° 501-2021-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ de fecha 21.MAY.2021 la Oficina de Personal con relación a las PLANILLAS DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 005-2017, 032-2017 y 059-2017 refiere que éstos ya fueron declarados en el PDT PLAME SUNAT en el mes de febrero 2017 y como tal **corresponde continuar con el trámite de Reconocimiento de Deuda de Beneficios Sociales al Sr. MARCO ANTONIO CHIPAYO TITO;**

Mediante el Informe N° 197-2021-MAML-TESOR-OADM/PERPG-GR.MOQ de fecha 09.JUN.2021 la oficina de Tesorería del PERPG refiere que las PLANILLAS DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES del año 2016 del Sr. MARCO ANTONIO CHIPAYO TITO corresponde a los siguientes periodos, montos y su estado a la fecha es de ANULADO, conforme se desprende del Cuadro 1:

Resolución de Gerencia General

N° : 192 -2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 22 de setiembre del 2021

Cuadro N° 01

| N° PLANILLA/ CONCEPTO | Periodo | N° Cheque y Fecha | N° Comprobante de Pago | Suma S/. | ESTADO |
|--|------------------------------|------------------------------------|------------------------------|-----------------|---------|
| PLANILLA de LIQUIDACION de BENEFICIOS SOCIALES N° 005-2017 | Del 01/12/2016 al 31/12/2016 | N° 96666869 Girado el: 06.03.17 | 083 | 344.60 | ANULADO |
| PLANILLA de LIQUIDACION de BENEFICIOS SOCIALES N° 059-2017 | Del 01/10/2016 al 30/11/2016 | N° 96666796 Girado el: 06.03.17 | 053 | 504.94 | ANULADO |
| PLANILLA de LIQUIDACION de BENEFICIOS SOCIALES N° 032-2017 | Del 01/01/2016 al 30/09/2016 | N° 96666841 Girado el: 06.03.17 | 102 | 3,365.01 | ANULADO |
| TOTAL | | | | 4,214.55 | |

Así, mediante Informe N° 776-2021-GEINFRA-GG-PERPG/GR.MOQ-JFMZ de fecha 17 de Agosto del 2021 e Informe N° 1910-2021-GEINFRA/PERPG/GRM de fecha 19 de agosto del 2021, el Especialista en Operación y Mantenimiento y Gerente de Infraestructura del PERPG, respectivamente, reconocen el monto adeudado por concepto de Beneficios Sociales en la suma de S/ 4,214.55 soles en favor de MARCO ANTONIO CHIPAYO TITO con cargo a la Meta N° 010 y se solicita la emisión de Acto Resolutivo de reconocimiento de deuda;

Con Informe N° 191-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 25 de agosto del 2021 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PERPG, con relación al Reconocimiento de Deuda del ex trabajador MARCO ANTONIO CHIPAYO TITO, determina que verificado el presupuesto asignado a la Meta 010 Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG; ésta cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario 028-2021, conforme a los términos expuestos;

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020/GR.MOQ, de fecha 17 de Agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 14 y literales b), l) y o) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013;

Resolución de Gerencia General

N° : 192 -2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 22 de setiembre del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE (DEUDA) BENEFICIOS SOCIALES del ex trabajador MARCO ANTONIO CHIPAYO TITO por el monto de S/ 4,214.55 Cuatro Mil Doscientos Catorce con 55/100 Soles, por concepto de CTS, Gratificación y Vacaciones truncas, como sigue:

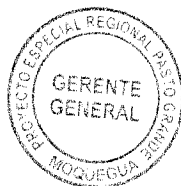
Cuadro N° 01

| CONCEPTO | Período | Monto S/. |
|---------------------|------------------------------|-----------------|
| BENEFICIOS SOCIALES | Del 01/12/2016 al 31/12/2016 | 344.60 |
| BENEFICIOS SOCIALES | Del 01/10/2016 al 30/11/2016 | 504.94 |
| BENEFICIOS SOCIALES | Del 01/01/2016 al 30/09/2016 | 3,365.01 |
| | | 4,214.55 |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y Oficina de Control Institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
 GERENTE GENERAL